

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL MIÉRCOLES TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas del miércoles trece de marzo del dos mil diecinueve, se reunieron en el salón de sesiones de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar la correspondiente a este día, los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I., José Fernando Franco González Salas y Javier Laynez Potisek, bajo la presidencia del último de los nombrados.

Analizados que fueron los asuntos en la sesión previa, el Presidente declaró abierta la pública y puso a consideración de los Ministros el proyecto de acta de sesión del seis de marzo del año en curso, el cual se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el Ministro Presidente comunicó la alteración del orden de discusión de los asuntos listados debido a la integración de un Ministro de la Primera Sala, para desempatar dos asuntos; instruyó que la lista de los asuntos de la ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas, se verían al final de la lista. En consecuencia, determinó que se iniciara dando cuenta con los asuntos listados bajo su ponencia y solicitó que por conducto de su Secretario adscrito **licenciado Alfredo Uruchurtu Soberón** diera cuenta con el amparo directo en revisión 6307/2018, a fin de recabar su votación nominal.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6307/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *** DEL ÍNDICE DEL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO POR *****.**- Contra actos de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.- El proyecto propone confirmar la sentencia recurrida y que la Justicia de la Unión no ampare ni proteja al quejoso.- Se puso a discusión el asunto y en votación nominal se aprobó por mayoría de tres votos, con el voto en contra del Ministro Eduardo Medina Mora I..

A continuación, el Ministro Presidente solicitó se diera cuenta con el resto de los asuntos en el orden listado.

AMPARO EN REVISIÓN 1063/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO *** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR *****.**- Contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.- El proyecto propone devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos. El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas porque los criterios con los que se resuelve el asunto no son exactamente aplicables al caso.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6646/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *** DEL ÍNDICE DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO, PROMOVIDO POR *****.-** Contra actos de la Junta Especial Número Veinte de la Federal de Conciliación y Arbitraje.- El proyecto propone revocar la sentencia recurrida y devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 378/2018, SUSCITADA ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS CUARTO EN MATERIA DE TRABAJO DEL TERCER CIRCUITO Y SEGUNDO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCTAVO CIRCUITO (ANTES CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO).- (TEMA: Determinar si es válido introducir modificaciones relevantes a la demanda laboral a través de la réplica).- El proyecto propone declarar que sí existe contradicción de tesis; que deben prevalecer con carácter de jurisprudencia, los criterios sustentados por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y que se deben publicar las tesis jurisprudenciales que se sustentan en la resolución.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 55/2017, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS.-

Se demanda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, el Decreto de tres de enero de dos mil dieciséis por el que el Gobernador Constitucional del Estado de Morelos, asume de manera inmediata y temporal, el mando policial Municipal de Cuernavaca, Morelos y otros actos.- El proyecto propone que se tenga por desistido al actor y sobreseer en la controversia constitucional.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos, con la reserva expresada por el Ministro José Fernando Franco González Salas.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 288/2018, PROMOVIDA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.-

El proyecto propone que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación reasuma su competencia originaria.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 98/2018, INTERPUESTO POR OLGA MARÍA ARELLANO ESTRADA.-

Contra actos del Consejo de la Judicatura Federal.- El proyecto propone declarar infundado el recurso de revisión administrativa.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos. El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas porque considera que la Suprema Corte de Justicia de la Nación carece de competencia para conocer de este tipo de asuntos y el

Ministro Javier Laynez Potisek vota con reservas en cuanto a la procedencia porque considera que derivado de la anulación del concurso no existió designación de jueces.

RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 108/2018, INTERPUESTO POR OLGA BORJA CÁRDENAS.- Contra actos del Consejo de la Judicatura Federal.- El proyecto propone declarar infundado el recurso de revisión administrativa.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos. El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas porque considera que la Suprema Corte de Justicia de la Nación carece de competencia para conocer de este tipo de asuntos y el Ministro Javier Laynez Potisek vota con reservas en cuanto a la procedencia porque considera que derivado de la anulación del concurso no existió designación de jueces.

RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 118/2018, INTERPUESTO POR RODOLFO MEZA ESPARZA.- Contra actos del Consejo de la Judicatura Federal.- El proyecto propone declarar infundado el recurso de revisión administrativa.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos. El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas porque considera que la Suprema Corte de Justicia de la Nación carece de competencia para conocer de este tipo de asuntos y el Ministro Javier Laynez Potisek vota con reservas en cuanto a la procedencia porque

considera que derivado de la anulación del concurso no existió designación de jueces.

RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 128/2018, INTERPUESTO POR ROGELIO MEZA AMAO.- Contra actos del Consejo de la Judicatura Federal.- El proyecto propone declarar infundado el recurso de revisión administrativa.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos. El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas porque considera que la Suprema Corte de Justicia de la Nación carece de competencia para conocer de este tipo de asuntos y el Ministro Javier Laynez Potisek vota con reservas en cuanto a la procedencia porque considera que derivado de la anulación del concurso no existió designación de jueces.

A continuación, el **Ministro Alberto Pérez Dayán** procedió a dar cuenta, por conducto de su Secretaria adscrita **licenciada Georgina Laso de la Vega Romero** con los siguientes asuntos:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 386/2018, SUSCITADA ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DECIMOTERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y TERCERO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.- (TEMA: Determinar si procede o no conceder la suspensión contra la determinación de notificar en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria y en el Diario

Oficial de la Federación, la resolución preliminar que contiene la presunción de inexistencia de operaciones del contribuyente, a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.).- El proyecto propone declarar que sí existe la contradicción de tesis y que debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Se puso a discusión el asunto y en votación nominal se aprobó por mayoría de tres votos, con el voto en contra del Ministro Javier Laynez Potisek, quien manifestó que formulará voto particular.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con la controversia constitucional 156/2018, lo que fue aprobado en votación económica.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 156/2018, PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS.- Se demanda del Congreso del Estado de Morelos y otras autoridades, la invalidez del artículo 124, fracción II, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial de la entidad de seis de septiembre de dos mil y otros actos.- El proyecto propone sobreseer en la controversia constitucional.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por mayoría de tres votos, con el voto en contra del Ministro Javier Laynez Potisek quien manifestó que formulará voto particular y el Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas porque considera que ese tipo de determinación está

reservada constitucionalmente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación .

A continuación, el Ministro Presidente solicitó se diera cuenta con el resto de los asuntos en el orden listado.

AMPARO EN REVISIÓN 873/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO *** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR *****.-** Contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.- El proyecto propone confirmar la sentencia recurrida; que la Justicia de la Unión no ampare ni proteja al quejoso; declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 425/2018, SUSCITADA ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PRIMERO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO, CUARTO EN MATERIA PENAL Y DECIMOTERCERO EN MATERIA DE TRABAJO, AMBOS DEL PRIMER CIRCUITO Y TERCERO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO.- (TEMA: Determinar si de

acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley de Amparo, debe solicitarse a las autoridades responsables su informe justificado cuando en la ampliación de la demanda de amparo sólo se formulan nuevos conceptos de violación respecto del acto reclamado en la demanda inicial y lo atinente a la procedencia del juicio fue materia de pronunciamiento en el informe relativo.).- El proyecto propone declarar que existe la contradicción de tesis denunciada y que debe prevalecer, con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 16/2019, SUSCITADA ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SÉPTIMO DEL TERCER CIRCUITO Y DÉCIMO DEL PRIMER CIRCUITO, AMBOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA.- El proyecto propone declarar que no existe la contradicción de tesis.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos, con la reserva expresada por el Ministro José Fernando Franco González Salas porque se separa de la consideración referente a que como elemento para determinar la existencia de una contradicción de tesis se debe formular una pregunta genuina.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 23/2019, SUSCITADA ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS SEGUNDO EN MATERIAS PENAL Y

ADMINISTRATIVA DEL OCTAVO CIRCUITO Y TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.- El proyecto propone declarar sin materia la contradicción de tesis.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 159/2015, INTERPUESTO POR MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ACUÑA.- Contra actos del Consejo de la Judicatura Federal.- El proyecto propone declarar infundado el recurso de revisión administrativa.- El Ministro José Fernando Franco González Salas vota con reservas porque considera que la Suprema Corte de Justicia de la Nación carece de competencia para conocer de este tipo de asuntos.

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 781/2018, FORMULADA POR EL VIGÉSIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.- El proyecto propone declarar que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ejerza la facultad de atracción y remitir los autos a la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 298/2018, PROMOVIDA POR EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO.- El proyecto propone que la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, no reasuma su competencia originaria y

devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

A continuación, el **Ministro Eduardo Medina Mora I.** procedió a dar cuenta, por conducto de su Secretario adscrito **licenciado Juvenal Carbajal Díaz** con los siguientes asuntos:

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 11/2019, PROMOVIDA POR EL DECIMONOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.- Los Ministros aprobaron en votación económica que el presente asunto continúe en lista.

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con el amparo en revisión 36/2019, lo que fue aprobado en votación económica.

AMPARO EN REVISIÓN 36/2019, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO *** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR *****.-** Contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.- Los Ministros aprobaron en votación económica que el presente asunto continúe en lista.

A continuación, el Ministro Presidente solicitó se diera cuenta con el resto de los asuntos en el orden listado.

AMPARO EN REVISIÓN 1026/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO *** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, PROMOVIDO POR *****.-** Contra actos del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones y otras autoridades.- El proyecto propone confirmar la sentencia recurrida; que la Justicia de la Unión no ampare ni proteja a la quejosa; declarar sin materia las revisiones adhesivas y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos. El Ministro Javier Laynez Potisek vota contra consideraciones y manifestó que formulará voto concurrente.

AMPARO EN REVISIÓN 1056/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO *** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR *****.-** Contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.- El proyecto propone confirmar la sentencia recurrida; que la Justicia de la Unión no ampare ni proteja al quejoso; declarar sin materia la revisión adhesiva y reservar jurisdicción al Tribunal Colegiado del conocimiento.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

**INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 238/2017,
DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO ***** DEL ÍNDICE DEL
JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR**

*********- Contra actos del Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México y otra autoridad.- El proyecto propone declarar infundado el incidente de inejecución de sentencia; devolver los autos al Juzgado de Distrito del conocimiento; dejar sin efectos el dictamen emitido y revocar la multa impuesta.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos. El Ministro Javier Laynez Potisek manifestó que formulará voto concurrente.

A continuación, el Ministro Presidente indicó que se diera cuenta con los asuntos listados bajo la ponencia del **Ministro José Fernando Franco González Salas**, excepto con los amparos en revisión 872/2018 y 1014/2018, pues su votación sería definida por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena de la Primera Sala; en consecuencia, se procedió a través del Secretario adscrito **licenciado Roberto Fraga Jiménez** a dar cuenta los siguientes asuntos:

El Ministro Presidente solicitó que se alterara el orden de la lista para que a continuación se diera cuenta con las reasunciones de competencia 17/2019 y 23/2019, el recurso de revisión administrativa 158/2015 y los amparos directos en revisión 1726/2018 y 7759/2018, lo que fue aprobado en votación económica.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 17/2019, PROMOVIDA POR EL DECIMONOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.- Los Ministros aprobaron en votación económica que el presente asunto continúe en lista.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 23/2019, PROMOVIDA POR EL DECIMONOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.- Los Ministros aprobaron en votación económica que el presente asunto continúe en lista.

RECURSO DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA 158/2015, INTERPUESTO POR ALEJANDRA GUADALUPE BAÑOS ESPÍNOLA.- Contra actos del Consejo de la Judicatura Federal.- El proyecto propone declarar fundado el recurso de revisión administrativa.- Se puso a discusión el asunto y en votación nominal se aprobó por mayoría de tres votos, con el voto en contra del Ministro Alberto Pérez Dayán.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1726/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *** DEL ÍNDICE DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO, PROMOVIDO POR *****.-** Contra actos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y

otra.- El proyecto propone confirmar la sentencia recurrida y que la Justicia de la Unión no ampare ni proteja a la quejosa.- Se puso a discusión el asunto y en votación nominal se aprobó por mayoría de tres votos, con el voto en contra del Ministro Javier Laynez Potisek porque considera que no se cumplen los requisitos de procedencia toda vez que no hay importancia y trascendencia y el Ministro Eduardo Medina Mora I. vota con reservas.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7759/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO *** DEL ÍNDICE DEL DECIMOCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, PROMOVIDO POR**

*********.- Contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- El proyecto propone confirmar la sentencia recurrida; declarar sin materia la revisión adhesiva y que la Justicia de la Unión ampare y proteja al quejoso.- Se puso a discusión el asunto y en votación nominal se desechó la propuesta por mayoría de tres votos de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora I. y Javier Laynez Potisek.- El Ministro Presidente manifestó que ante la decisión tomada por la Sala, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el asunto se retorna a la ponencia del Ministro Eduardo Medina Mora I.

A continuación, el Ministro Presidente solicitó se diera cuenta con el resto de los asuntos en el orden listado.

AMPARO EN REVISIÓN 970/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO *** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR *****.-** Contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.- El proyecto propone modificar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo; que la Justicia de la Unión no ampare ni proteja a la quejosa y declarar infundada la revisión adhesiva.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO EN REVISIÓN 1033/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO *** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COAHUILA, PROMOVIDO POR *****.-** Contra actos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- El proyecto propone revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

AMPARO EN REVISIÓN 1099/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO *** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR *****.-** Contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.- El proyecto propone devolver los autos al Tribunal Colegiado del conocimiento.- Se puso a discusión el

asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos, con la reserva expresada por el Ministro José Fernando Franco González Salas porque se determinó devolver los autos al Tribunal Colegiado de Circuito al existir criterios orientadores.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 383/2018, SUSCITADA ENTRE LOS CRITERIOS SUSTENTADOS POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO Y PRIMERO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DECIMOPRIMER CIRCUITO.- El proyecto propone declarar que no existe la contradicción de tesis denunciada.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 150/2018, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO *** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR *****.-** Contra actos del Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otras autoridades.- El proyecto propone declarar sin materia el incidente de inejecución de sentencia; que existe justificación en el cumplimiento extemporáneo de la ejecutoria pronunciada y dejar sin efectos el proyecto emitido.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 94/2018-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2018, INTERPUESTO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- Consistente en el proveído de doce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 197/2018.- El proyecto propone declarar procedente y fundado el recurso de reclamación y revocar el acuerdo recurrido.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos, con la reserva expresada por el Ministro José Fernando Franco González Salas porque considera que ese tipo de determinación está reservada constitucionalmente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 96/2018-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 197/2018, INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO LEÓN.- En contra del Poder Legislativo y otro, consistente en el proveído de doce de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 197/2018.- El proyecto propone declarar procedente pero infundado el recurso de reclamación y confirmar el acuerdo recurrido.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos, con la reserva expresada por el Ministro José Fernando Franco González Salas porque considera que ese tipo de determinación está reservada

constitucionalmente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2017, PROMOVIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.- El proyecto propone sobreseer en la acción de inconstitucionalidad.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por unanimidad de cuatro votos, con la reserva expresada por el Ministro José Fernando Franco González Salas porque considera que ese tipo de determinación está reservada constitucionalmente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A las 12:40 hrs. el Ministro Presidente decretó un receso en espera del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena.

Siendo las 12:50 horas se reanudó la sesión ante el arribo a la Sala del Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena (Designado por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para integrar Sala y resolver dos asuntos). En consecuencia instruyó dar cuenta con los dos asuntos listados bajo la ponencia del Ministro José Fernando Franco González Salas y solicitó que por conducto de su Secretario adscrito **licenciado Roberto Fraga Jiménez** se diera cuenta con los amparos 872/2018 y 1014/2018, a fin de recabar su votación nominal.

AMPARO EN REVISIÓN 872/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO *** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMOVIDO POR *****.**- Contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades.- El proyecto propone confirmar la sentencia recurrida; sobreseer en el juicio de amparo; desechar el recurso de revisión y dejar sin materia el recurso.- Se puso a discusión el asunto y se aprobó por mayoría de tres votos con los votos en contra de los Ministros Alberto Pérez Dayán y Eduardo Medina Mora I..

AMPARO EN REVISIÓN 1014/2018, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO *** DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN ZAPOPAN, PROMOVIDO POR *****.**- Contra actos del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y otras autoridades.- El proyecto propone modificar la sentencia recurrida; sobreseer respecto de algunos actos; que la Justicia de la Unión no ampare ni proteja al quejoso; que la Justicia de la Unión ampare y proteja al quejoso y declarar infundada la revisión adhesiva.- Se puso a discusión el asunto y en votación nominal se desechó la propuesta por mayoría de tres votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Javier Laynez Potisek.- El Ministro Presidente manifestó que ante la decisión tomada por la Sala, con fundamento en el artículo 17

de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el asunto sería returnado a la ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek.

A continuación, se levantó la sesión a las doce horas con cincuenta minutos y se citó para la próxima que deberá celebrarse el día miércoles veinte de marzo del dos mil diecinueve, en la que se verán los asuntos con los que darán cuenta los Ministros integrantes de esta Sala.

Para constancia de lo anterior se levanta la presente acta que firman el Ministro Javier Laynez Potisek, Presidente de la Sala, asistido de la Secretaria de Acuerdos, Jazmín Bonilla García, quien autoriza y da fe.

“En términos de lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte en su sesión del veinticuatro de abril de dos mil siete, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.”

Esta hoja corresponde al acta de sesión pública del día trece de marzo del dos mil diecinueve. Conste.